DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2562877

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 19 de julio de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 13.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto ley Nº 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley Nº 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo Nº 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto Nº 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo Nº 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones Nos. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la ley Nº 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, de conformidad con lo anterior, se ha recibido una invitación dirigida a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género para participar en el “Seminario Políticas y Sistemas de Cuidado: experiencias desde América Latina” organizada por Valor Público, Centro de Estudios e Incidencia de la Universidad EAFIT; la Gobernación de Antioquia; Hablemos de Trabajo Doméstico, y Bien Humano, que se realizará el 22 de julio de 2024, en el campus de la Universidad EAFIT, ciudad de Medellín, Colombia.

3. Que, la aludida actividad busca incidir en los cambios necesarios sobre la división sexual del trabajo en el marco del "Día Internacional del Trabajo Doméstico", así como también

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

desarrollar un espacio sobre la provisión y estructuras de cuidados desde la experiencia de Chile y otros países.

4. Que, en particular, se ha invitado a la Subsecretaria a participar en el panel “Estrategias internacionales de cuidado, una visión desde el Estado y el mercado” el cual busca nutrir la reflexión, prácticas y políticas públicas en Colombia. El segundo panel “Sistema de cuidados en Colombia” se enfocará en la experiencia de dicho país, los sistemas del cuidado nacional y algunas experiencias regionales, desde las visiones del Estado y la sociedad civil. Posteriormente, en el tercer panel la Unión de Trabajadoras Afrocolombianas del Servicio Doméstico (Utrasd) presentará su análisis y visión del trabajo doméstico remunerado, para cerrar con la Mesa de Economía de Cuidado de Antioquia y Medellín, que ofrecerá recomendaciones para los sistemas de cuidado.

5. Que, conforme se viene razonado, la participación de la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género resulta de interés público e importancia institucional en virtud de las temáticas que se abordarán, las que tienen directa relación con las funciones de esta cartera Ministerial. Además, es una instancia idónea para exponer el estado del desarrollo de los planes y políticas que el Gobierno de S.E., el Presidente Gabriel Boric Font, está implementando para fortalecer la participación y el rol de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo de nuestro país, y cómo se han implementado las estrategias para erradicar la discriminación en contra de la mujer y promover la equidad de género a nivel nacional, permitiéndose de esta forma posicionar a Chile, internacionalmente, como un actor relevante en estas materias.

6. Que, por razones de buena administración, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 21 de julio de 2024 y finalizará el 24 de julio del mismo año, considerando los horarios de los vuelos disponibles y los tiempos de desplazamiento a la ciudad de Medellín, Colombia, y el regreso a Santiago de Chile.

7. Que, los costos asociados a pasajes aéreos de ida y regreso, gastos de alojamiento, comidas y traslados, serán proporcionados por las entidades organizadoras.

9. Que, por otra parte, la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género otorgará un monto de US$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir y servicio de roaming internacional, si así fuere necesario.

10. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1º Desígnase en comisión de servicio al extranjero a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Luz Vidal Huiriqueo, cédula de identidad Nº 12.711.058-1, directivo, grado Cº EUS, en el marco de actividades estrictamente oficiales, entre los días 21 a 24 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, para participar en el “Seminario Políticas y Sistemas de Cuidado: experiencias desde América Latina” en la ciudad de Medellín, Colombia. Actividad organizada por Valor Público, centro de estudios e incidencia de la Universidad EAFIT; la Gobernación de Antioquia; Hablemos de Trabajo Doméstico, y Bien Humano.

2º Déjase constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3º Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4º Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2024.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl